

## EL ESCLAVO CUBANO EN EL MEDIO RURAL (1825-50)

*María Dolores PÉREZ MURILLO*

Este artículo forma parte de una investigación más amplia, referida al estudio de la esclavitud en Cuba como grupo socio-étnico en el período de la primera gran expansión azucarera que, cronológicamente, corresponde al segundo cuarto del siglo XIX.

En primer lugar, comenzaremos aludiendo al montu numérico de esclavos rurales existentes en la Isla de Cuba a comienzos de los años 50 del siglo XIX<sup>(1)</sup>:

<u>EDADES</u>	<u>VARONES</u>	<u>MUJERES</u>	<u>TOTALES</u>
Menores 12 años	33.751	31.599	65.350
De 12 a 60 años	147.725	79.731	227.456
Mayores 60 años	12.747	5.692	18.439
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>194.223</b>	<b>117.022</b>	<b>311.245</b>

De las cifras anteriores deducimos, con claridad meridiana, como la estructura demográfica de los esclavos rurales responde, de forma casi exclusiva, a la demanda social de individuos en edad laboral, varones, en su gran mayoría, por ser más fuertes, y, por tanto, más útiles y rentables para las durísimas tareas de la plantación azucarera, siendo el índice de masculinidad de más de 185 varones por cada 100 mujeres en edad activa. Igualmente, en estas fechas, más del 80% de la población esclava se encontraba empleada en tareas rurales, siendo en la Isla de Cuba las comarcas azucareras, por antonomasia, o sea aquellas que acogen a un

---

(1) ORTIZ, Fernando: *Los negros esclavos*. Editorial Ciencias Sociales. Instituto Cubano del Libro. Colección Pensamiento Cubano. La Habana, 1975. pág., 279.

mayor número de esclavos agrícolas, las regiones de Colón, Cárdenas, Bahía Honda, Guanajay, Guantánamo, Santiago, y Baracoa.

Para desarrollar este artículo referido al esclavo rural, es conveniente comencemos por analizar la edad laboral, las condiciones de vida, y las relaciones de producción.

La edad en la cual un individuo esclavo comenzaba a trabajar en las plantaciones oscilaba entre los 15 y 20 años; pero a partir de la década de los treinta, cuando es evidente la próxima liquidación del tráfico de africanos, se traen esclavos niños como último recurso de supervivencia en las plantaciones<sup>(2)</sup>. La importación masiva de individuos de 9 a 12 años, adelantará precozmente la edad de incorporación al mundo laboral azucarero; hasta que en 1842 el "Reglamento de Esclavos" mediante varias disposiciones legales pretenderá regular, de alguna forma, el trabajo infantil. Consideramos oportuno traer a colación el testimonio de un testigo presencial que alude al trabajo de los niños en las plantaciones:

"En la puerta de la fábrica había de 50 a 60 negritos de ambos sexos y de seis a doce años ocupados en echar caña al elevador que la llevaba al trapiche para ser triturada; las carretas iban y venían con su carga de caña. Estos pobres niños bajo el sol ardiente y sometidos a un trabajo mortal, volvían la mirada hacia el foete de cuero que blandía un negro sobre aquellos, si querían descansar o comer un trozo de caña"<sup>(3)</sup>.

En cuanto a las condiciones de vida de los esclavos rurales, vamos a eludir en primer lugar al tipo de hábitat. Existían dos clases de viviendas: *el barracón* y *el bohío*. El barracón cumplía la finalidad no sólo de "vivienda", sino de pequeña cárcel, era, por tanto, el lugar donde se recluía y controlaba con estricta vigilancia la vida cotidiana en la población rural esclava. Así pues, en el barracón, ante la ausencia de intimidad, se *descontextualiza* o se *acultura* al hombre africano, a fin de que pueda desempeñar más efectivamente sus tareas laborales. El esclavo deber perder toda su identidad o conciencia de clase, toda individualidad, para convertirse en un número, en una "pieza" más del engranaje productivo. Esa estructura carcelaria y las ínfimas condiciones de habitabilidad nos son corroboradas por un testigo presencial:

"Los barracones son edificios de ladrillo de un solo piso, formando una plaza cerrada con dobles rejas de hierro. Cuando entramos dos

---

(2) MORENO FRAGINALS, Manuel: *La historia como arma y otros estudios sobre esclavos, ingenios y plantaciones*. Grupo Editorial Grijalbo. Crítica/Historia. Barcelona, 1983.

(3) ORTIZ, Fernando, o.c., pág., 195.

perros de talante poco conciliador vinieron ladrando hacia nosotros; pero habituados a no morder más que a negros no nos inquietaron. Los cuartos de los esclavos daban al patio, con puertas de fuertes barrotes y cerrojos. A través de ellas vimos habitaciones de 14 pies cuadrados, las más asquerosas que se pueden imaginar: las paredes negras, la tierra húmeda y malsana, la luz y el aire entrando solamente por la puerta...

Por todas partes inmundicias y podredumbre; en cada una de esas habitaciones vive una familia entera mil veces más desdichada y degradada que las bestias de los campos<sup>(4)</sup>.

El otro tipo de hábitat al que se acogía el esclavo rural era el *bohío*, éste era a modo de una pequeña casa independiente en forma de cuadrado, no totalmente regular, con techo muy bajo y a dos aguas; en cuanto a su distribución interna, el bohío estaba formado por una pequeña sala, un cuarto más pequeño aún que era como una especie de “cuarto ropero” o “cajón de sastré”, y otro cuartito que era un gallinero. En la sala se hacía la vida cotidiana, pues en ella se comía, dormía, y se conversaba. El bohío era una vivienda, si es que se le puede aplicar este atributo, de carácter unifamiliar y de autoconstrucción. Estos habitáculos se distribuían en el espacio anárquicamente, sin guardar una mínima normativa “urbanística”. A los esclavos se les permitía construir sus bohíos sólo en los días de fiesta, pues de esta forma no quedaba mermada la jornada laboral y, por tanto, la productividad de la plantación azucarera. El bohío es, a nuestro juicio, una auténtica “madriguera humana”, pero su carácter individual-unifamiliar lo convierten en un hábitat tenuemente más humanizado que el barracón.

En el análisis de las condiciones de vida de la población esclava rural no podemos olvidarnos del vestido y de la alimentación. Respecto al vestido, hay que señalar que éste era insuficiente; no obstante en el “Reglamento de esclavos de 1842” y en su artículo 7 se obligaba a los dueños de las fincas a dar a los esclavos una “esquifación” (término equivalente a dos mudas) anualmente:

“Deberán darles también una esquifación al año en los meses de diciembre y mayo, compuestas (cada muda) de camisa y calzón de coleta rusia, un gorro o sombrero y un pañuelo; y en la de diciembre se les añadirá alternando un año, una camisa o chaqueta de bayeta y otro año una frazada para abrigarse durante el invierno<sup>(5)</sup>.”

(4) *Ibidem.* pág., 200.

(5) *Ibidem.* pág., 202-203.

La alimentación de los esclavos estaba compuesta principalmente de féculas, carne salada o tasajo, plátanos y boniatos. Esta alimentación, rica en grasas e hidratos de carbono, permitía un mayor rendimiento laboral y, consecuentemente, una mayor productividad.

El profesor Manuel Moreno Fragnals nos ilustra al respecto:

“El esclavo de las plantaciones ingería diariamente dos comidas preparadas con una base de feculosa abundante (arroz, harina de maíz, plátanos, etc.) a la que se agregaba una porción generosa de carne o pescado salado. La selección de los componentes variaba periódicamente con los precios del mercado y las disponibilidades de cada plantación. En síntesis: era una comida que cumplía requerimientos dietéticos, administrativos, y aún psicológicos, pues su abundancia procuraba una cierta sensación de hartazgo”<sup>(6)</sup>.

Dadas las duras condiciones de vida de los esclavos, difícilmente se llegaba a las metas de la ancianidad, siendo los que alcanzaban la misma auténtica selección natural. Aunque no podemos dar cifras, más o menos, exactas de la esperanza de vida en la población esclava, sí podemos afirmar a través de los Censos consultados (Censos de 1817, 1827, 1841, y 1846) la existencia de una muerte prematura y un fuerte índice de mortalidad infantil. Siguiendo a Fernando Ortiz, las causas de mortalidad de la población esclava pueden categorizarse de la siguiente forma:

- Causas de tipo psicológico, derivadas de una existencia trágica, dura, y torturada. Son numerosos los casos en los que se produce un fuerte desgano vital, un sentimiento de desidia y depresión que tiene sus manifestaciones en el alcoholismo y en el suicidio, éstas son dos formas de evasión a una realidad que no merece la pena vivirse. Muchos esclavos vieron en la muerte una liberación, crearon todo un sistema religioso de ultratumba basado en la reencarnación, un más allá que les permitía volver (en otra vida) a su Africa natal, soñada e idealizada.
- Causas de tipo físico, en ellas agruparíamos una gama variopinta que va desde la pésima o nula infraestructura sanitaria (los médicos preferían vivir en las zonas más urbanizadas y capitalinas, y los que llegaban al medio rural eran inexpertos). Otras causas de esa mortalidad prematura era la falta de potabilidad de las aguas y el carácter pútrido de los alimentos; las pésimas condiciones de habitabilidad de los barracones y bohíos (estaban llenos de inmundicias y carentes de aire puro); igualmente, los malos tratos y la tortura física eran causas comunes de mortalidad o de adquisición de sín-

---

(6) MORENO FRAGINALS, o.c., pág., 38.

dromes crónicos. Las enfermedades más comunes entre los negros esclavos eran; el espasmo, las venéreas, pulmonares, intestinales, úlceras, y llagas. La mortalidad femenina merece especial mención, pues llegó a cotas incalculables debido a las prácticas abortivas, derivadas de ese desgano vital, de ese no desear procrear hijos para la esclavitud.

Para acercarnos aún más a la forma de vida del esclavo rural, vamos a extraer una serie de normativas, dadas en las décadas de los veinte y de los treinta del siglo XIX, tendentes a regular las relaciones de producción en las haciendas. Contamos, en este sentido, con un sustancioso Expediente, de unas 140 hojas de extensión, referido al “Reglamento de Policía Rural”<sup>(7)</sup>. Dicho Reglamento consta de tres Partes: La primera se refiere al gobierno de los esclavos en las fincas; la segunda, a los deberes y funciones de los amos; y la tercera es un conjunto de medidas que se proponen como necesarias para regular el buen gobierno de las fincas rurales y la policía de los campos. Sin más preámbulos, vamos a señalar y comentar las dos primeras partes del referido Reglamento, las cuales nos arrojan bastante luz para conocer la vida cotidiana de los esclavos en las plantaciones azucareras e igualmente las relaciones de producción de las mismas:

### **1ª Parte: Sobre el gobierno de los esclavos en las fincas rurales**

Esta consta de un total de 14 Artículos, elocuentes por sí mismos, que nos atrevemos a señalar y comentar:

*Artículo I:* En él se establece la absoluta incomunicación entre los esclavos de las fincas, excepto en casos de urgente necesidad. Así pues, imponiendo la incomunicación sería difícil cualquier conato subversivo. Este primer artículo puede encasillarse en la archiconocida y tópica frase de: “Divide y vencerás”.

*Artículo II.-* Se prohíbe que en una finca de esclavos entren hombres de color libres sin previa licencia; igualmente, tampoco podrán entrar blancos que no sean operarios o trabajadores conocidos. Pero ni a los libres de color ni a los blancos, aunque ambos grupos posean licencia requerida para entrar en la finca, se les permitirá acercarse a los bohíos

(7) Archivo General de Indias, Santo Domingo, 1305. “Testimonio del Expediente formado sobre el Reglamento de Policía Rural” Año de 1833.

de los negros. De esta forma, manteniendo a los esclavos totalmente alejados de contactos con personas extrañas a la plantación, se evita cualquier tipo de complot o ayuda desde el exterior a la hipotética rebelión de los negros de una finca determinada. Así pues, comprobamos que el aislamiento carcelario es el único arma que posee la sacarocracia esclavista para conseguir (para imponer) la total sumisión de la población esclava.

*Artículo III.-* Este es continuación del anterior, pues en él se prohíbe que entren vendedores en la plantación sin previa licencia del amo. En el caso de que se otorgue dicha licencia, el vendedor estará obligado a expender su género en presencia del amo de la finca, y finalizado el objeto de su visita saldrá de la finca inmediatamente.

*Artículo IV.-* No podrá pernoctar en la finca sin licencia del amo o del administrador persona extraña a la misma.

*Artículo V.-* Tras las oraciones de la noche se cerrarán todas las puertas de la finca hasta aclarar el día siguiente, no pudiendo, por tanto, salir persona alguna de aquel lugar.

*Artículo VI.-* Los mayores, operarios y asalariados no podrán recibir visitas después de las oraciones de la noche, ni reunirse ni permanecer en tertulia después de las 10 de la noche.

*Artículo VII.-* A las 9 de la noche se tocará en las fincas el silencio.

*Artículo VIII.-* Durante la noche se harán dos ó tres rondas de vigilantes a cargo de los empleados de la finca, quienes no sólo velarán sobre cuanto pueda ocurrir, sino que también registrarán los bohíos o barracones siempre que lo juzguen conveniente.

*Artículo IX.-* Cada semana y en días diferentes se registrarán escrupulosamente los bohíos y barracones para averiguar si en ellos se depositan o esconden efectos que induzcan a alguna sospecha.

*Artículo X.-* Se evitará en cuanto fuese posible la salida de los esclavos a mandados o diligencias, destinándose a este fin, donde no hubiese alguno que merezca entera confianza, a un negro joven a quien se dará siempre un papel (autorización) en donde se haga constar el motivo y hora de su salida o la cosa o cantidad que fuese a buscar.

*Artículo XI.-* En la época y días en que, según costumbre, pueden los esclavos ejercitarse en el trabajo de sus "conucos" (el "conuco" era un

trozo pequeño de tierra que en Cuba se concedía a los esclavos, a los más arraigados a la esclavitud, para que cultivasen por cuenta propia productos para la subsistencia familiar) se les pasará una lista al tiempo de despedirlos, y a las cinco de la tarde habrán de restituirse a la finca, es decir, regresarán de sus conucos.

*Artículo XII.*- Las fiestas o bailes en los días permitidos no podrán pasar de la 9 de la noche, y serán vigilados hasta su conclusión por uno ó dos empleados blancos de la finca; no permitiéndose en estas fiestas, en modo alguno, gentes libres de color o esclavos de otras haciendas.

*Artículo XIII.*- De ningún modo se permitirán padrinos, para bautismo o casamientos, de personas ajenas a la finca, y este ritual del apadrinamiento sólo podrá ser desempeñado por los esclavos más antiguos y formales de aquella plantación.

*Artículo XIV.*- Se prohíbe terminantemente la salida de los esclavos fuera de los linderos de la finca con el pretexto de cazar, pescar, o coger pitas.

En estos 14 Artículos se nos corrobora, de forma realista y plástica, una vez más, el régimen de vida carcelaria y represiva a que estaban sometidos los hombres de color, jurídicamente esclavos en el medio rural.

## **2ª Parte: Deberes y Funciones de los amos**

Este segundo apartado está constituido por 11 Artículos que, a continuación, detallamos:

*Artículo I:* Los esclavos serán atendidos en cuanto exige la humanidad para alivio de sus enfermedades y dolencias.

*Artículo II:* No les faltará alimento sano y abundante con que puedan conservar su salud y sus fuerzas, ni el vestido necesario ni a propósito en todas las estaciones del año.

*Artículo III:* Los esclavos tendrán diariamente el tiempo preciso de descanso. Este término "tiempo" es ambiguo ya que no se especifica "cuánto tiempo".

*Artículo IV:* Se aliviará el trabajo de las negras tres meses antes y tres meses después del haber parido, dejándoles tiempo cada día para alimentar y amamantar a sus hijos.

*Artículo V:* Los administradores y mayores instruirán a los negros en los misterios de la religión, enseñándoles a rezar y la doctrina cristiana. Esto nos corrobora la falta de eclesiásticos que había en la Isla de Cuba, y la preferencia de estos (los pocos que hubiese) por vivir en áreas urbanas. Además, como señala el profesor Céspedes del Castillo, era más rentable a los hacendados no costear cura alguno.

*Artículo VI:* En el caso de que algún negro cometiese alguna falta recibirá un castigo, los ejecutores del mismo serán el administrador o el mayoral; será público y notorio de forma que sirva de escarmiento al resto de la población esclava.

*Artículo VII:* Los mayores o contramayorales no dejarán a los perros de presa sueltos durante el día ni en las horas de trabajo; sólo podrán soltar a los perros por la noche cuando la gente esté recogida o en casos extremos que lo exija la urgente necesidad.

*Artículo VIII:* Se fomentarán los matrimonios entre los esclavos. Este principio responde a unos móviles morales, culturales, y económicos, pues con el matrimonio y, subsiguientemente, la familia se consigue un mayor arraigo, sumisión, y “responsabilidad” en los individuos; al mismo tiempo, el matrimonio impone un ciclo reproductor en las personas en edad fecunda, ciclo generador de nuevas y futuras fuerzas de trabajo para la hacienda.

*Artículo IX:* Los mayores y administradores proporcionarán a los esclavos los objetos o bienes de consumo que necesiten y que no puedan comprar por estar prohibido salir de la finca. Es probable que algunos esclavos rurales dispusiesen de algún “numerario” (en especie) procedente de sus “conucos”, y susceptible de ser intercambiado por otros bienes de consumo.

Este Reglamento, en su Primera y Segunda Partes, es un documento de incontable valor etnográfico que con claridad meridiana, nos ha testimoniado como era la vida cotidiana del negro esclavo en el medio rural. Para completar este Reglamento, contamos con otro singular documento<sup>(8)</sup>, elaborado y propuesto a la administración por el hacendado José Rubio Campos, en el que observamos varios principios de autoprotección étnica, por parte de la sacarocracia cubana, ante cualquier posible conato subversivo de los esclavos. Estos principios o medidas (de “autoprotección étnica”) podemos sintetizarlos en los siguientes apartados:

---

(8) Archivo General de Indias, Santo Domingo, 1305.



- Incomunicación y reclusión total de los esclavos. Este principio se materializa en la siguiente propuesta: si un negro se hallare fuera de los linderos de su finca, se le considerará “cimarrón”, y el amo de la hacienda estará obligado a pagar al que lo capture 4 pesos.
- Prohibir terminantemente la venta de licores a los esclavos. A los taberneros que osaren vender licor se les impondrá una multa de 200 pesos; si reincidiesen, 400 pesos; y si reincidiesen por tercera vez, se les cerrará el negocio y se les privará, de por vida, del ejercicio de su profesión. Si el tabernero vende al esclavo en especie además de pagar la multa estipulada, estará obligado a dar el triple de lo aceptado a trueque (café, azúcar, grano, etc.).

Esta medida tiene gran transcendencia, ya que, como hemos señalado más arriba, el alcoholismo estaba muy extendido entre la población esclava como una arma que les permitía evadirse de la realidad, de esa cotidiana realidad carcelaria.

- Otra medida era la necesidad de la instrucción religiosa, pues religión es, según este hacendado, “freno y consuelo”; así pues, en la mente de la sacarocracia está la idea de deculturar al esclavo y, consecuentemente hacerlo más sumiso, a través de la religión católica que debe ser el sustituto de las creencias ancestrales africanas.

Apuntaremos que el tiempo de trabajo diario de un esclavo agrícola se hallaba estipulado en 18 horas. Estas tareas extensivas traerán aparejada la pérdida de identidad cultural, convirtiendo a esta población en simples “bestias de carga”, en “máquinas humanas”, sujetas a las más primarias necesidades de supervivencia:

“Empleando en labores productivas todo el tiempo biológicamente disponible, se suprimió a los esclavos la vida de relación, no dejándoles ejercer otras funciones que las imprescindibles de supervivencia. Independientemente de las exigencias de carácter productivo, la supresión del tiempo libre obedeció también a deculturación. Ocupado agobiantemente por una misma actividad elemental, repetida hasta el extremo de la resistencia física, se igualaron todos los esclavos, borrando las diferencias de habilidad dentro del grupo e imposibilitando la comunicación e interacción entre sus componentes()...

El trabajo extensivo fue engendrando en los esclavos una especial conciencia de subsistir por el mero subsistir, que todavía en el siglo XX operará en determinados grupos de las sociedades del Caribe y que se expresará en la frase cubana y su equivalente brasileño: “el

problema aquí es no morirse". Esta filosofía del simple perdurar surge hoy como algo ancestral, casi atávico, en seres secularmente explotados y deculturados<sup>(9)</sup>.

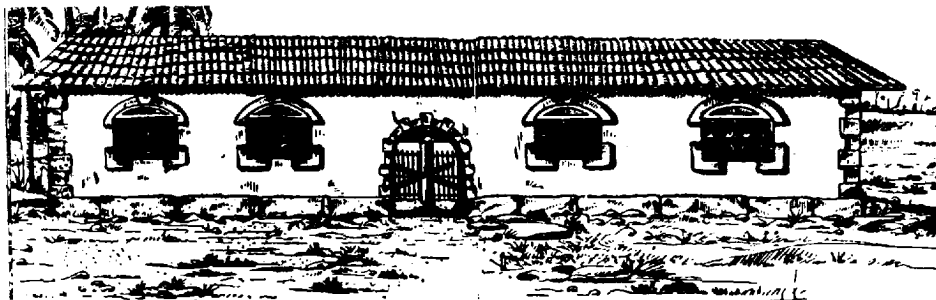
Para terminar este artículo referido al "Esclavo en el medio rural en el segundo cuarto del XIX", nos queda por referir unas breves ideas sobre el "*Reglamento de Esclavos de 1842*", surgido en una coyuntura de efervescencia y conflictividad de la población esclava, pretende más bien "de iure" que "de facto" regular de forma más racional (más humanizada) las relaciones de producción de las haciendas azucareras Hemos seleccionado algunos apartados del mismo, a nuestro juicio, los más innovadores:

- En tiempos ordinarios, los esclavos trabajarán de 9 a 10 horas diarias; pero en los ingenios y durante la zafra la jornada laboral se extenderá a 16 horas, y las 8 horas de descanso se distribuirán así: 2 horas durante el día y 6 horas para dormir.
- No podrá obligarse a trabajar en tareas penosas (duras) a los mayores de 60 años, ni a las mujeres, ni a los menores de 17 años.
- En este Reglamento se contemplan formas de manumisión: Los esclavos podrán trabajar los domingos y festivos en la finca u otras actividades para conseguir un "dinero" propio y poderse comprar la libertad, libertad que se solía comprar "a plazos" por el sistema de la "*Coartación*", ésta (la coartación) era personal e intransferible, a ella ningún amo podía oponer resistencia siempre que el esclavo presentara como mínimo 50 pesos a cuenta de su precio. Ahora bien, la aplicación del sistema de "*coartación*" era más factible en el medio urbano que en el rural, pues la ciudad ofrece más posibilidades en el mercado de trabajo, al tiempo que la vida del esclavo urbano no estaba tan sometida a estructuras carcelarias como la vida del esclavo en el medio rural.

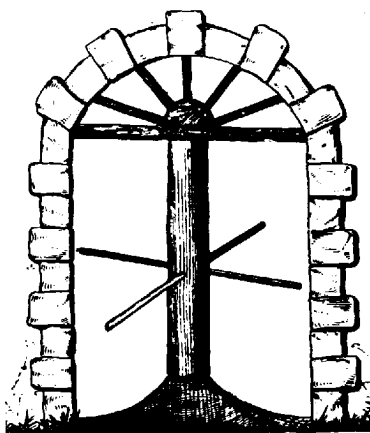
---

(9) MORENO FRAGINALS, o.c., págs., 43-44.

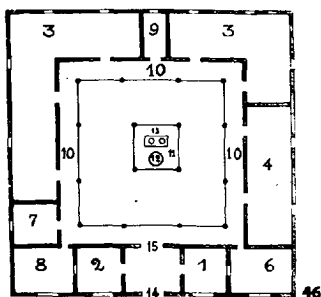
**ILUSTRACION DE UN BARRACON:**  
Planta, alzado (lateral) y vano de acceso



44



45



46

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| 1 Habitación de contramayoral              | 8 Departamento de enfermería |
| 2 Habitación del cepo                      | 9 Cuarta escusado            |
| 3 Departamento para esclavos               | 10 Colgadiza lateral         |
| 4 Departamento para colonos chinos         | 11 Colgadiza central         |
| 5 Departamento para esclavos               | 12 Pazo                      |
| 6 Habitación de cuadrilleros de los chinos | 13 Cocina                    |
| 7 Habitación de esclavos doncellas         | 14 Puerta con torniquete     |
|  | 15 Puerta con reja           |

FUENTE: ORTIS, Fernando: *Los negros escalvos*, O.C.